

Apellidos y nombre	Puntuación méritos
Serrats Palau, Juan	4,00
Guijarro Molinero, Carlos	4,00
Cardos Auque, María José	4,00
Casanova Abad, Natalia	4,00
Pérez Aparicio, María Mercedes	4,00
Moreno Sánchez, José Manuel	4,00
Rente Forcada, Montserrat	4,00
Soriano Galicia, Cristina	4,00
López Couso, Juan Francisco	4,00
Ramiro Gil, María Pilar	4,00
Bergas Bibilóni, Francisca María	4,00
Gutiérrez Fernández, María Luisa	4,00
Vidal Martínez, Luis	4,00
Arnaus Omedes, Jaime	4,00
García Rodríguez, José Luis	4,00
Enguita Blancas, María Jesús	4,00
Núñez Pérez, Manuel	4,00
Vázquez Vales, Carlos	4,00
Río Mateos, María Angeles del	4,00
Borrego Naranjo, Alfonso José	4,00
Bermejo Torres, María Francisca	4,00
Zafra Fernández, María Carmen	4,00
Bravo Guínea, María Isabel	4,00
Bodas Juárez, Francisco José	4,00
Arana Gallardo, Juan Agustín	4,00
Almenar Manjabacas, Amadeo Jorge	4,00
Vila Movilla, Claudio	4,00
Rodríguez Sánchez, Teresita de Jesús	4,00
Díez Monje, María Nieves	4,00
Peribáñez Peiró, Joaquín	4,00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

16658 *RESOLUCION de 27 de junio de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal laboral en este Ministerio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo pública para 1988, Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto:

Primero.-Convocar las plazas vacantes que figuran relacionadas en el anexo de la presente Resolución mediante el sistema y turno que en el mismo consta.

Segundo.-La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, al Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda vigente, y a las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las bases de desarrollo de la convocatoria y los requisitos generales para cada categoría profesional figuran expuestas en los tabloncillos de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en las Delegaciones de Hacienda, en los Gobiernos Civiles, y en las oficinas de información de las Administraciones Públicas.

Cuarto.-Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Departamento, que se presentarán en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se adjunta a las citadas bases.

Madrid, 27 de junio de 1988.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Número de plazas: 2. Sistema: Concurso de méritos. Turno: Libre. Número base: 14/1988. Categoría profesional: Dos Titulados Superiores en Informática. Destino: Madrid (Secretaría de Estado de Hacienda).

Número de plazas: 5. Sistema: Concurso de méritos libre y concurso-oposición. Turno: Libre. Número base: 15/1988. Categoría profesional: Un Asesor en Informática, un Técnico de Sistemas y tres Analistas de Sistemas. Destino: Madrid (Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

16659 *RESOLUCION de 24 de junio de 1988, de la Subsecretaría, por la que se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de personal laboral en la Subdirección General de Informática de la Dirección General de Programación y Coordinación Económica.*

Por Resolución de la Subsecretaría de fecha 10 de marzo de 1988 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo), se convocaban pruebas selectivas para la provisión por personal de nuevo ingreso de una plaza de Técnico de Sistemas, una de Analista de Sistemas «Comunicaciones» y una de Analista de Sistemas «Microinformática».

Finalizado el plazo de presentación de instancias y en cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la referida convocatoria, esta Subsecretaría, de conformidad con el Tribunal correspondiente, ha resuelto hacer público lo siguiente:

Las listas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en los tabloncillos de anuncios del MOPU (paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid).

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

El primer ejercicio tendrá lugar el día 19 de julio de 1988, en las dependencias de la Subdirección General de Informática (5.ª planta) del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, Madrid, a las horas que a continuación se indica:

Técnico de Sistemas, nueve horas.

Analista de Sistemas «Comunicaciones», doce horas.

Analistas de Sistemas «Microinformática», diecisiete horas.

Los opositores deberán ir provistos para la realización de las pruebas del documento nacional de identidad.

Madrid, 24 de junio de 1988.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 6 de junio de 1979), el Director general de Servicios, Gerardo Entrena Cuesta.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16660 *ORDEN de 29 de junio de 1988 por la que se convocan cuatro plazas para el Servicio de Apoyo a la Población Itinerante (Circos).*

El Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), por el que se regula la Educación Compensatoria y establece en su artículo 4.º la facultad del Ministerio de Educación y Ciencia para formalizar convenios con Entidades privadas a fin de realizar actuaciones dentro del programa de Educación Compensatoria.

En consecuencia, el Ministerio de Educación y Ciencia ha firmado un convenio con los titulares de los circos españoles para el desarrollo de un programa educativo en aulas itinerantes.

En virtud de lo anterior, este Ministerio ha dispuesto anunciar la provisión de cuatro vacantes, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.-Podrán solicitar las plazas los funcionarios del Cuerpo de Profesores de EGB que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos mientras permanezcan en dicha situación.

Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en el presente concurso siempre que, a la finalización del presente curso académico, hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

Los concursantes procedentes de la situación de suspenso deberán acreditar haber finalizado en la misma para participar en esta convocatoria.

Segunda.-Los Profesores que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia según modelo (anexo I) dirigida a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Juntamente con la instancia, los interesados deberán aportar cuantos documentos permitan acreditar los méritos que aleguen de entre los que figuran en anexo II de esta convocatoria.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente.

La instancia, así como la documentación a la que se refiere el párrafo anterior, se presentarán en el Registro General del Ministerio, o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de presentar solicitud ante la oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Tercera.-Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que los concursantes aleguen, han de tenerse cumplidos o reconocidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante ello, a los fines que dispone el párrafo segundo de la base primera y a los efectos de la valoración de la experiencia y de la antigüedad del baremo, será computable el actual curso escolar.

Cuarta.-La selección de los aspirantes y, en su momento, las propuestas de concesión de comisión de servicio, se efectuará atendiendo al baremo de méritos especificados en el anexo II de esta convocatoria, por una Comisión Seleccionadora, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Educación Compensatoria o persona en quien delegue.

Vocales:

El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica o persona en quien delegue.

El Subdirector general de Centros de Educación General Básica y Preescolar o persona en quien delegue.

El Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

El Jefe del Servicio de Apoyo a la Población Escolar.

Un funcionario/a de la Dirección General de Promoción Educativa, que actuará como Secretario/a.

Quinta.-La Comisión Seleccionadora hará pública en los Servicios de Información del Ministerio, calle Alcalá, 34, las valoraciones obtenidas por los candidatos, así como el orden de puntuación correspondiente, abriendo un plazo de reclamación de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación. En el mismo plazo podrá presentarse renuncia a la participación en este concurso.

En caso de producirse empate, se acudirá sucesivamente a los siguientes criterios para dirimirlo:

1. Mayor puntuación obtenida en el total de méritos preferentes.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado correspondiente a valoración del trabajo.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de titulaciones académicas.

Sexta.-Finalizados los plazos, la Dirección General de Promoción Educativa propondrá la resolución del concurso a la Dirección General de Personal y Servicios, para que proceda a extender las correspondientes credenciales singulares de concesión de comisión de servicio a los Profesores seleccionados.

Séptima.-A los Profesores seleccionados les será concedida comisión de servicio por un período de un año, que podrá ser prorrogado cuando las circunstancias de la plaza así lo aconsejen.

Octava.-La comisión de servicio podrá ser rescindida en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto al de Profesores de EGB, o modifique su situación con respecto a cualquiera de los mencionados en la base primera.

Novena.-Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios del Departamento, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décima.-Transcurrido un mes desde la publicación de la resolución del concurso, se abrirá un plazo de treinta días para que los concursantes

puedan retirar su documentación en la Dirección General de Personal y Servicios.

Madrid, 29 de junio de 1988.-P. D., el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Promoción Educativa y de Personal y Servicios.

ANEXO I

SOLICITUD PARA EL SERVICIO DE POBLACION ITINERANTE (CIRCOS)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Número Reg. Personal	DNI	Fecha nacimiento
Domicilio	Localidad	Teléfono
Municipio		
Destino		
C.P.:	P. DEF.	P. Pro.
Localidad		Teléfono

SOLICITA participar en el concurso de méritos convocado para cubrir las plazas de Población Itinerante (Circos), cuyas características conoce (anexo III).

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO II

BAREMO DE PROFESORES DE EDUCACION COMPENSATORIA

	Puntos	Máximo puntos
<i>Méritos preferentes:</i>		
1. Experiencia en el programa de Educación Compensatoria	0,5 por curso	3
Total	-	3
2. Específico:		
- Experiencia en el programa de Educación Compensatoria	0,5 por curso	2
- Experiencia en Escuelas Unitarias	0,5 por curso	2
- Experiencia en Escuelas de Adultos	0,5 por curso	1
<i>Titulaciones académicas:</i>		
- Licenciado en Ciencias de la Educación	1	1
- Otras licenciaturas	0,5	1
(Estas titulaciones o diplomaturas sólo se valorarán si son distintas de la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo.)		
Total		2

	Puntos
Cursos:	
- Cursos, seminarios, etc., en relación con la tarea a desarrollar (hasta 2 puntos)	2
Total	2

Antigüedad:	
- Por cada año como funcionario en el Cuerpo desde el que participa (0,10 puntos por año)	3
Total	3

Total apartado méritos preferentes, máximo 15

Méritos no preferentes (hasta 10 puntos)

- Experiencia en circos o población itinerante (hasta)	5
--	---

	Puntos
- Entrevista (sólo se harán a los ocho candidatos con mayor puntuación) (hasta).....	5
Total méritos no preferentes.....	10
Total puntuación máxima baremo.....	25

ANEXO III

CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

a) Nombramiento: Las plazas serán cubiertas en comisión de servicios.

b) Itinerancia: El Profesor tendrá que desplazarse con el circo. Contará con alojamiento en la caravana-escuela y será transportado por la Empresa.

El Ministerio de Educación y Ciencia podrá conceder, si lo considera oportuno, permiso a los Profesores para desplazarse con los circos españoles al extranjero.

c) Calendario escolar: Se adaptará a la programación anual de las actividades de cada circo, tendrá habitualmente el periodo de vacaciones más largo en invierno, aunque este extremo podrá ser variado a petición del Consejo Escolar.

d) Alumnado: Se atenderá preferentemente a la población en edad de escolarización obligatoria, ampliando ésta a la población infantil de cuatro y cinco años, a los adultos que requieran enseñanza en los niveles obligatorios.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

16661 *RESOLUCION de 28 de junio de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se asigna con carácter definitivo el número de plazas en aquellos Tribunales que precisan una redistribución de las pruebas selectivas de acceso a las Subescalas de Secretaría y Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.*

Por Resoluciones de este Instituto Nacional de Administración Pública de 30 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril y «Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril) se determinó el número y composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas de acceso a las Subescalas de Secretaría y Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación nacional y el número de plazas que con carácter provisional correspondía proveer a cada Tribunal.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.2 de las correspondientes convocatorias, aprobadas por Resoluciones del Instituto Nacional de Administración Pública de 14 de diciembre de 1987 y publicadas, respectivamente, en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 y 23 de diciembre de 1987, y previa conformidad de la Comisión de Coordinación, he resuelto:

Asignar con carácter definitivo, en función del número real de opositores presentados y las necesidades surgidas en aquellos Tribunales que precisan una redistribución, las siguientes plazas:

Subescala de Secretaría

Cataluña-Baleares:

Plazas promoción interna: 14.

País Vasco:

Plazas turno libre: 28.

Plazas promoción interna: 3.

Subescala de Secretaría-Intervención

Aragón:

Plazas turno libre: 131.

Las plazas asignadas provisionalmente a los Tribunales de Madrid, en ambas Subescalas y por no haber resultado cubiertas, se reducen en el mismo número con que se incrementan las de los Tribunales antes relacionados.

En los restantes Tribunales se eleva a definitiva la asignación provisional efectuada por Resolución de 30 de marzo de 1988.

El número total de plazas convocadas no sufre alternación al efectuarse la redistribución con cargo a plazas que no han sido cubiertas.

Madrid, 28 de junio de 1988.—El Presidente del Instituto, Luciano José Parejo Alfonso.

16662 *RESOLUCION de 30 de junio de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se modifica parcialmente el anexo II de la Resolución de 12 de mayo de 1988, que aprobaba la relación de aspirantes admitidos, publicaba la relación de opositores excluidos y anunciaba la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.*

Por Resolución de 12 de mayo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 14), se anunció en su anexo II la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

Habiendo surgido en la ciudad de Melilla circunstancias que imposibilitan la realización material de dicho ejercicio en el lugar previsto,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto modificar el anexo II de la Resolución de 12 de mayo de 1988 en el sentido de que el primer ejercicio de las indicadas pruebas selectivas se realizará en Melilla, tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, en la fecha y hora expresadas en la Resolución de 12 de mayo, en los locales del Instituto Politécnico de Formación Profesional, sito en la calle General Astilleros, sin número (Melilla).

Madrid, 30 de junio de 1988.—P. D. (Resolución de 22 de marzo de 1988), el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, Luciano José Parejo Alfonso.

Hmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de Selección de Personal.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

16663 *CORRECCION de errores de la Orden de 29 de junio de 1988 por la que se convoca, a libre designación entre funcionarios, puestos de trabajo en este Departamento.*

Inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de 1 de julio de 1988, la Orden de 29 de junio de 1988, por la que se convocan, a libre designación entre funcionarios, puestos de trabajo en este Departamento y advertida omisión en el texto remitido para su publicación del anexo II a que hace referencia la base primera de la citada Orden, se transcribe a continuación el referido anexo.